

Resolución de 26 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VI edición para la concesión de ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC al mejor proyecto de investigación relacionado con la aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales. [\[Exp. CAT23-05-62-02\]](#)

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la VI edición de ayudas de investigación de la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València al mejor proyecto de investigación relacionado con la aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- La ayuda se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023 de la Cátedra DEBLANC orgánica 3050461616 y específica 20180211, por un importe de 6.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I BASES DE LA VI EDICIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DEBLANC AL MEJOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALS O DE ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES PARA LA DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y BLANQUEO DE CAPITALS.

1. PREÁMBULO

Con la finalidad de promover la investigación en los temas relacionados con la aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y de blanqueo de capitales, la Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC convoca una ayuda para la realización de proyectos de investigación relacionados con la temática de la Cátedra.

2. OBJETO

La Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC, convoca la VI edición de Ayudas de Investigación de la Cátedra DEBLANC 2023 al mejor proyecto de investigación orientado a la aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales o de aspectos normativos y jurisprudenciales para la detección y lucha contra los delitos económicos y blanqueo de capitales.

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de la VI Edición de Ayudas de Investigación de Cátedra DEBLANC-Universitat de València cualquier investigador o equipo de investigación integrado en todo o en parte por investigadores ubicados en centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Los miembros integrantes de los equipos de investigación, para obtener la condición de beneficiarios, no podrán incurrir en el momento de presentación de la solicitud en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El/la investigador/a principal tendrá que tener la categoría de doctor-



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 15 de septiembre de 2023.

La solicitud (Anexo II) se acompañará de la siguiente documentación:

a) Copia en formato PDF del proyecto. Memoria explicativa del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, con una extensión máxima de 10 páginas. La memoria incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos y justificación del proyecto.
- Metodología de la investigación,
- Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
- Presupuesto y cronograma detallado.

Las propuestas podrán contemplar solicitar la colaboración humana o técnica, en alguna fase del proyecto, de la Cátedra DEBLANC.

b) Currículums Vitae de todos los miembros del equipo investigador en formato PDF. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.



5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas está a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Trasterferencia.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Los Proyectos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València y 2 profesores/as de la Universitat de València, designados por la dirección de la Cátedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los Proyectos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los proyectos. Los miembros de la comisión no podrán formar parte de los equipos de investigación de los proyectos presentados.

La Comisión Evaluadora será nombrada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y se hará pública en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Criterios de evaluación. En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema. Hasta 20 puntos.
- Innovación. Hasta 25 puntos.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo. Hasta 30 puntos.
- Viabilidad, aplicabilidad y potencial impacto social de las soluciones propuestas. Hasta 25 puntos.

La Comisión Evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido establecido en un mínimo de 70 puntos.

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas.

La resolución de la ayuda contendrá la puntuación global asignada a cada uno de los proyectos junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.



La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres.

7. CUANTÍA

La ayuda para el equipo de investigación se finanza con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023 de la Cátedra DEBLANC orgánica 3050461616 y específica 20180211, por un importe de 6.000 euros.

Se concede una única ayuda por importe de 6.000 euros para el equipo de investigación que haya presentado el proyecto ganador.

La ayuda será otorgada al investigador o investigadora principal del proyecto ganador para su financiación y se abonará a la institución a la que esté adscrito/a y que será la misma en la que se lleva a cabo la investigación.

8. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la investigador/a principal deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda mediante el cual:

- a) Se compromete a mencionar explícitamente la ayuda concedida por la Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) que se deriven del Proyecto premiado.
- b) Se compromete a compartir el conocimiento fruto de la investigación que se realice con la Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC, para lo cual, la Cátedra podrá nombrar a una persona de su organización como enlace con él o la investigador/a principal para realizar estas labores.
- c) El equipo/investigador/a beneficiario de la ayuda deberá presentar una memoria con los resultados de la investigación transcurrido un año o a la finalización del proyecto, si este hecho acontece con anterioridad, a la Cátedra DEBLANC (deblanc@uv.es).

La no aceptación de las mismas dará lugar a la renuncia de la ayuda.



9. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1. Datos del Responsable

Universitat de València -Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en



la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito



acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre IP responsable ayuda			
E-mail		Teléfono	
Dirección			
Población		NIF	
<p>La admisión en la convocatoria de Ayudas de la Cátedra de DEBLANC a los mejores Proyectos de Investigación relacionados con la APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALS O DE ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES PARA LA DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y BLANQUEO DE CAPITALS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título: • Institución donde se realizará la investigación, dirección, localidad y país en el que se encuentra ubicada (en su caso): • Tiempo estimado (en meses) de duración del proyecto (máx. 12 meses): • Palabras clave el proyecto: 			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra DEBLANC
Departamento de Economía Aplicada – Facultad de Economía

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra DEBLANC de la Universitat de València Ayudas de Investigación al mejor proyecto de investigación relacionado con la APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ESTADÍSTICAS, ECONÓMICAS Y DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS Y BLANQUEO DE CAPITALS.</p>	